



**Agencia de Tecnología  
y Certificación Electrónica**

# **Política de Certificación de Certificados reconocidos de empleado público de nivel medio**

<b>Fecha:</b> 25/10/2011	<b>Versión:</b> 2.0
<b>Estado:</b> APROBADO	<b>Nº de páginas:</b> 45
<b>OID:</b> 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	<b>Clasificación:</b> PÚBLICO
<b>Archivo:</b> ACCV-CP-18V2.0.doc	
<b>Preparado por:</b> Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica - ACCV	

## Tabla de Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>9</b>
1.1. PRESENTACIÓN.....	9
1.2. IDENTIFICACIÓN.....	9
1.3. COMUNIDAD DE USUARIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	9
1.3.1. Autoridades de Certificación.....	9
1.3.2. La CA que puede emitir certificados acordes con esta política es ACCVCA-120 perteneciente a la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, cuya función es la emisión de certificados de entidad final para los suscriptores de ACCV. El certificado de ACCVCA-120 es válido desde el día 13 de octubre de 2011 hasta el 1 de enero de 2027. Autoridades de Registro.....	9
1.3.3. Usuarios Finales.....	10
1.3.3.1. Suscriptores.....	10
1.3.3.2. Partes confiantes.....	10
1.4. USO DE LOS CERTIFICADOS.....	10
1.4.1. Usos Permitidos.....	10
Usos prohibidos.....	10
1.5. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ACCV.....	11
1.5.1. Especificación de la Organización Administradora.....	11
1.5.2. Persona de Contacto.....	11
1.5.3. Competencia para determinar la adecuación de la CPS a la Políticas.....	11
1.6. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS.....	11
1.6.1. Definiciones.....	11
1.6.2. Acrónimos.....	11
<b>2. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN Y REPOSITORIO DE CERTIFICADOS.....</b>	<b>12</b>
2.1. REPOSITORIO DE CERTIFICADOS.....	12
2.2. PUBLICACIÓN.....	12
2.3. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIONES.....	12
2.4. CONTROLES DE ACCESO AL REPOSITORIO DE CERTIFICADOS.....	12
<b>3. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN.....</b>	<b>13</b>
3.1. REGISTRO DE NOMBRES.....	13
3.1.1. Tipos de nombres.....	13
3.1.2. Significado de los nombres.....	13
3.1.3. Interpretación de formatos de nombres.....	13
3.1.4. Unicidad de los nombres.....	13
3.1.5. Resolución de conflictos relativos a nombres.....	13
3.1.6. Reconocimiento, autenticación y función de las marcas registradas.....	13

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 1.0
Est.:BORRADOR	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.1.0	Pág. 2

3.2. VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD.....	13
3.2.1. Métodos de prueba de posesión de la clave privada.....	13
3.2.2. Autenticación de la identidad de una organización.....	13
3.2.3. Autenticación de la identidad de un individuo.....	13
3.3. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DEL PAR DE CLAVES.....	14
3.3.1. Identificación y autenticación de las solicitudes de renovación rutinarias.....	14
3.3.2. Identificación y autenticación de las solicitudes de renovación de clave después de una revocación – Clave no comprometida.....	14
3.4. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REVOCACIÓN DEL PAR DE CLAVES.....	15
<b>4. EL CICLO DE VIDA DE LOS CERTIFICADOS.....</b>	<b>16</b>
4.1. SOLICITUD DE CERTIFICADOS .....	16
4.2. TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADOS.....	16
4.3. EMISIÓN DE CERTIFICADOS.....	16
4.4. ACEPTACIÓN DE CERTIFICADOS.....	17
4.5. USO DEL PAR DE CLAVES Y DEL CERTIFICADO.....	17
4.6. RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS.....	17
4.7. RENOVACIÓN DE CLAVES .....	17
4.8. MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS.....	17
4.9. REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CERTIFICADOS.....	17
4.9.1. Circunstancias para la revocación.....	17
4.9.2. Entidad que puede solicitar la revocación.....	17
4.9.3. Procedimiento de solicitud de revocación.....	17
4.9.3.1. Presencial.....	17
4.9.3.2. Telemático.....	17
4.9.3.3. Telefónico.....	18
4.9.4. Periodo de gracia de la solicitud de revocación.....	18
4.9.5. Circunstancias para la suspensión.....	18
4.9.6. Entidad que puede solicitar la suspensión.....	18
4.9.7. Procedimiento para la solicitud de suspensión.....	18
4.9.8. Límites del período de suspensión.....	18
4.9.9. Frecuencia de emisión de CRLs.....	18
4.9.10. Requisitos de comprobación de CRLs.....	18
4.9.11. Disponibilidad de comprobación on-line de revocación y estado.....	18
4.9.12. Requisitos de comprobación on-line de revocación.....	18
4.9.13. Otras formas de divulgación de información de revocación disponibles.....	18
4.9.14. Requisitos de comprobación para otras formas de divulgación de información de revocación.....	18
4.9.15. Requisitos especiales de renovación de claves comprometidas.....	19
4.10. SERVICIOS DE COMPROBACIÓN DE ESTADO DE CERTIFICADOS.....	19
4.11. FINALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN.....	19

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 3

4.12. DEPÓSITO Y RECUPERACIÓN DE CLAVES.....	19
4.13. CADUCIDAD DE LAS CLAVES DE CERTIFICADO DE CA. ....	19
<b>5. CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA, DE GESTIÓN Y DE OPERACIONES .....</b>	<b>20</b>
5.1. CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA .....	20
5.1.1. Ubicación y construcción .....	20
5.1.2. Acceso físico .....	20
5.1.3. Alimentación eléctrica y aire acondicionado .....	20
5.1.4. Exposición al agua .....	20
5.1.5. Protección y prevención de incendios .....	20
5.1.6. Sistema de almacenamiento.....	20
5.1.7. Eliminación de residuos .....	20
5.1.8. Backup remoto.....	20
5.2. CONTROLES DE PROCEDIMIENTOS .....	20
5.2.1. Papeles de confianza .....	20
5.2.2. Número de personas requeridas por tarea .....	20
5.2.3. Identificación y autenticación para cada papel.....	20
5.3. CONTROLES DE SEGURIDAD DE PERSONAL .....	21
5.3.1. Requerimientos de antecedentes, calificación, experiencia, y acreditación.....	21
5.3.2. Procedimientos de comprobación de antecedentes .....	21
5.3.3. Requerimientos de formación.....	21
5.3.4. Requerimientos y frecuencia de actualización de la formación .....	21
5.3.5. Frecuencia y secuencia de rotación de tareas.....	21
5.3.6. Sanciones por acciones no autorizadas.....	21
5.3.7. Requerimientos de contratación de personal .....	21
5.3.8. Documentación proporcionada al personal.....	21
5.3.9. Controles periódicos de cumplimiento .....	21
5.3.10. Finalización de los contratos.....	21
5.4. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE SEGURIDAD .....	21
5.4.1. Tipos de eventos registrados .....	21
5.4.2. Frecuencia de procesado de logs .....	21
5.4.3. Periodo de retención para los logs de auditoría .....	22
5.4.4. Protección de los logs de auditoría .....	22
5.4.5. Procedimientos de backup de los logs de auditoría .....	22
5.4.6. Sistema de recogida de información de auditoría (interno vs externo).....	22
5.4.7. Notificación al sujeto causa del evento .....	22
5.4.8. Análisis de vulnerabilidades.....	22
5.5. ARCHIVO DE INFORMACIONES Y REGISTROS .....	22
5.5.1. Tipo de informaciones y eventos registrados .....	22

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 4

5.5.2. Periodo de retención para el archivo.....	22
5.5.3. Protección del archivo.....	22
5.5.4. Procedimientos de backup del archivo.....	22
5.5.5. Requerimientos para el sellado de tiempo de los registros.....	22
5.5.6. Sistema de recogida de información de auditoría (interno vs externo).....	22
5.5.7. Procedimientos para obtener y verificar información archivada.....	22
5.6. CAMBIO DE CLAVE.....	23
5.7. RECUPERACIÓN EN CASO DE COMPROMISO DE UNA CLAVE O DE DESASTRE.....	23
5.7.1. Alteración de los recursos hardware, software y/o datos.....	23
5.7.2. La clave pública de una entidad se revoca.....	23
5.7.3. La clave de una entidad se compromete.....	23
5.7.4. Instalación de seguridad después de un desastre natural u otro tipo de desastre.....	23
5.8. CESE DE UNA CA.....	23
<b>6. CONTROLES DE SEGURIDAD TÉCNICA .....</b>	<b>24</b>
6.1. GENERACIÓN E INSTALACIÓN DEL PAR DE CLAVES.....	24
6.1.1. Generación del par de claves .....	24
6.1.2. Entrega de la clave privada a la entidad.....	24
6.1.3. Entrega de la clave pública al emisor del certificado .....	24
6.1.4. Entrega de la clave pública de la CA a los usuarios.....	24
6.1.5. Tamaño de las claves.....	24
6.1.6. Parámetros de generación de la clave pública.....	24
6.1.7. Comprobación de la calidad de los parámetros.....	25
6.1.8. Hardware/software de generación de claves.....	25
6.1.9. Fines del uso del par de claves.....	25
6.2. PROTECCIÓN DE LA CLAVE PRIVADA .....	25
6.2.1. Estándares para los módulos criptográficos.....	25
6.2.2. Control multipersona de la clave privada.....	26
6.2.3. Custodia de la clave privada.....	26
6.2.4. Copia de seguridad de la clave privada.....	26
6.2.5. Archivo de la clave privada.....	26
6.2.6. Introducción de la clave privada en el módulo criptográfico.....	26
6.2.7. Método de activación de la clave privada.....	26
6.2.8. Método de desactivación de la clave privada.....	26
6.2.9. Método de destrucción de la clave privada.....	26
6.3. OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL PAR DE CLAVES.....	26
6.3.1. Archivo de la clave pública .....	26
6.3.2. Periodo de uso para las claves públicas y privadas.....	26
6.4. DATOS DE ACTIVACIÓN .....	27

6.4.1. Generación y activación de los datos de activación.....	27
6.4.2. Protección de los datos de activación .....	27
6.4.3. Otros aspectos de los datos de activación .....	27
6.5. CONTROLES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA .....	27
6.6. CONTROLES DE SEGURIDAD DEL CICLO DE VIDA .....	27
6.7. CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA RED .....	27
6.8. CONTROLES DE INGENIERÍA DE LOS MÓDULOS CRIPTOGRÁFICOS .....	27
<b>7. PERFILES DE CERTIFICADOS Y LISTAS DE CERTIFICADOS REVOCADOS .....</b>	<b>28</b>
7.1. PERFIL DE CERTIFICADO.....	28
7.1.1. Número de versión.....	28
7.1.2. Extensiones del certificado.....	28
7.1.3. Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos .....	29
7.1.4. Formatos de nombres .....	30
7.1.5. Identidad Administrativa .....	30
7.1.6. Restricciones de los nombres.....	31
7.1.7. Identificador de objeto (OID) de la Política de Certificación.....	31
7.1.8. Uso de la extensión “Policy Constraints” .....	31
7.1.9. Sintaxis y semántica de los cualificadores de política.....	31
7.1.10. Tratamiento semántico para la extensión crítica “Certificate Policy” .....	31
7.2. PERFIL DE CRL .....	32
7.2.1. Número de versión.....	32
7.2.2. CRL y extensiones.....	32
7.3 LISTAS DE CERTIFICADOS REVOCADOS .....	32
7.3.1 Límite Temporal de los certificados en las CRLs .....	32
<b>8. AUDITORÍA DE CONFORMIDAD .....</b>	<b>33</b>
8.1. FRECUENCIA DE LOS CONTROLES DE CONFORMIDAD PARA CADA ENTIDAD .....	33
8.2. IDENTIFICACIÓN/CUALIFICACIÓN DEL AUDITOR .....	33
8.3. RELACIÓN ENTRE EL AUDITOR Y LA ENTIDAD AUDITADA .....	33
8.4. TÓPICOS CUBIERTOS POR EL CONTROL DE CONFORMIDAD .....	33
8.5. ACCIONES A TOMAR COMO RESULTADO DE UNA DEFICIENCIA .....	33
8.6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS .....	33
<b>9. REQUISITOS COMERCIALES Y LEGALES.....</b>	<b>34</b>
9.1. TARIFAS .....	34
9.1.1. Tarifas de emisión de certificado o renovación.....	34
9.1.2. Tarifas de acceso a los certificados.....	34
9.1.3. Tarifas de acceso a la información de estado o revocación.....	34
9.1.4. Tarifas de otros servicios como información de políticas .....	34

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 6

9.1.5. Política de reintegros .....	34
9.2. CAPACIDAD FINANCIERA .....	34
9.2.1. Indemnización a los terceros que confían en los certificados emitidos por la ACCV. ....	34
9.2.2. Relaciones fiduciarias .....	34
9.2.3. Procesos administrativos.....	34
9.3. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD .....	35
9.3.1. Información confidencial.....	35
9.3.2. Información no confidencial.....	35
9.3.3. Divulgación de información de revocación /suspensión de certificados.....	35
9.4. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	35
9.4.1. Plan de Protección de Datos Personales. ....	35
9.4.2. Información considerada privada. ....	35
9.4.3. Información no considerada privada. ....	35
9.4.4. Responsabilidades. ....	35
9.4.5. Prestación del consentimiento en el uso de los datos personales.....	35
9.4.6. Comunicación de la información a autoridades administrativas y/o judiciales.....	35
9.4.7. Otros supuestos de divulgación de la información.....	35
9.5. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL .....	35
9.6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL.....	36
9.6.1. Obligaciones de la Entidad de Certificación.....	36
9.6.2. Obligaciones de la Autoridad de Registro.....	36
9.6.3. Obligaciones de los suscriptores.....	36
9.6.4. Obligaciones de los terceros confiantes en los certificados emitidos por la ACCV.....	36
9.6.5. Obligaciones del repositorio .....	36
9.7. RENUNCIAS DE GARANTÍAS .....	36
9.8. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD .....	36
9.8.1. Garantías y limitaciones de garantías.....	36
9.8.2. Deslinde de responsabilidades .....	36
9.8.3. Limitaciones de pérdidas.....	36
9.9. PLAZO Y FINALIZACIÓN. ....	36
9.9.1. Plazo.....	36
9.9.2. Finalización.....	37
9.9.3. Supervivencia. ....	37
9.10. NOTIFICACIONES. ....	37
9.11. MODIFICACIONES. ....	37
9.11.1. Procedimientos de especificación de cambios.....	37
9.11.2. Procedimientos de publicación y notificación.....	37
9.11.3. Procedimientos de aprobación de la Declaración de Prácticas de Certificación.....	37
9.12. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. ....	37

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 7

9.12.1. Resolución extrajudicial de conflictos.....	37
9.12.2. Jurisdicción competente. ....	37
9.13. LEGISLACIÓN APLICABLE .....	37
9.14. CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE.....	37
9.15. CLÁUSULAS DIVERSAS.....	37
<b>ANEXO I.....</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO II – FORMULARIO DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADO .....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO III – FORMULARIO DE SOLICITUD DE ALTA DE ENTIDAD.....</b>	<b>44</b>
<b>ANEXO IV – FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS .....</b>	<b>45</b>

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 8



## 1.INTRODUCCIÓN

### 1.1.Presentación

El presente documento es la Política de Certificación asociada a los certificados reconocidos para empleados públicos de nivel medio, que contiene las reglas a las que se sujeta la gestión y el uso de los certificados definidos en esta política. Se describen los papeles, responsabilidades y relaciones entre el usuario final y la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica y las reglas de solicitud, adquisición gestión y uso de los certificados. Este documento matiza y complementa a la *Declaración de Prácticas de Certificación (CPS)* de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica.

La Política de Certificación referida en este documento se utilizará para la emisión de certificados reconocidos para empleados públicos en soporte software.

La presente Declaración de Prácticas de Certificación está redactada siguiendo las especificaciones del RFC 3647 "Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate Policy and Certification Practices Framework" propuesto por Network Working Group para este tipo de documentos, al igual que la Declaración de Prácticas de Certificación, para facilitar la lectura o comparación con documentos homólogos.

Esta Política de Certificación asume que el lector conoce los conceptos básicos de Infraestructura de Clave Pública, certificado y firma digital, en caso contrario se recomienda al lector que se forme en el conocimiento de los anteriores conceptos antes de continuar con la lectura del presente documento.

### 1.2.Identificación

Nombre de la política	Política de Certificación de Certificados reconocidos de empleado público
Calificador de la política	Certificado reconocido de empleado público de nivel medio expedido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (Pl. Cánovas del Castillo 1, CIF Q4601156E). CPS y CP en <a href="http://www.accv.es">http://www.accv.es</a>
Versión de la política	2.0
Estado de la política	APROBADO
Referencia de la política / OID (Object Identifier)	1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0
Fecha de emisión	18 de octubre de 2010
Fecha de expiración	No aplicable.
CPS relacionada	Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV. Versión 3.0 OID: 1.3.6.1.4.1.8149.2.3.0 Disponible en <a href="http://www.accv.es/pdf-politicas">http://www.accv.es/pdf-politicas</a>
Localización	Esta Política de Certificación se puede encontrar en: <a href="http://www.accv.es/legislacion_c.htm">http://www.accv.es/legislacion_c.htm</a>

### 1.3.Comunidad de usuarios y ámbito de aplicación

#### 1.3.1.Autoridades de Certificación

1.3.2.La CA que puede emitir certificados acordes con esta política es ACCVCA-120 perteneciente a la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, cuya función es

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 9

la emisión de certificados de entidad final para los suscriptores de ACCV. El certificado de ACCVCV-120 es válido desde el día 13 de octubre de 2011 hasta el 1 de enero de 2027. Autoridades de Registro

La lista de Autoridades de Registro (Puntos de Registro de Usuario) que gestionan las solicitudes de certificados definidos en esta política se encuentra en la URL <http://www.accv.es>

### 1.3.3. Usuarios Finales

#### 1.3.3.1. Suscriptores

El grupo de usuarios que pueden solicitar certificados definidos por esta política está compuesto por los empleados públicos que trabajen para cualquier tipo de Administración Pública (europea, estatal, autonómica y local) así como los empleados de sus entes instrumentales, y los empleados de las Corporaciones y Universidades Públicas, que cuenten con los mecanismos de identificación requeridos (DNI, NIE, Pasaporte español), y sean empleados estas organizaciones.

El soporte de claves y certificados es software (disquete, disco duro, CDROM u otros medios de almacenamiento no criptográficos).

Se limita el derecho de solicitud de certificados definido en la presente Política de Certificación a personas físicas. No se aceptarán solicitudes de certificación realizadas en nombre de personas jurídicas, entidades u organizaciones.

#### 1.3.3.2. Partes confiantes

Se limita el derecho a confiar en los certificados emitidos conforme a la presente política a:

- Los usuarios de clientes de correo electrónico S/MIME en el ámbito de la verificación de la identidad del emisor de mensajes de correo electrónico y del cifrado de los mismos.
- Las aplicaciones y servicios pertenecientes a entidades u organizaciones públicas o privadas que tengan acceso a los servicios de validación de la ACCV o de la Administración General del Estado o de otras entidades capaces de proporcionar información de validez de certificados expedidos por la ACCV.
- Las aplicaciones y servicios que se emplean en relaciones entre ciudadanos, empresas u otras Administraciones Públicas.

## 1.4. Uso de los certificados

### 1.4.1. Usos Permitidos

Los certificados emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica bajo esta Política de Certificación, pueden utilizarse para la firma electrónica y cifrado de cualquier información o documento. Asimismo, pueden utilizarse como mecanismo de identificación ante servicios y aplicaciones informáticas.

### Usos prohibidos

Los certificados se utilizarán únicamente conforme a la función y finalidad que tengan establecida en la presente Política de Certificación, y con arreglo a la normativa vigente.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 10

## 1.5. Política de Administración de la ACCV

### 1.5.1. Especificación de la Organización Administradora

Nombre Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica  
Dirección de email accv@accv.es  
Dirección Plaza Cánovas del Castillo, 1 –46005 Valencia (Spain)  
Número de teléfono +34 961 923 150  
Número de fax +34.961 923 151

### 1.5.2. Persona de Contacto

Nombre Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica  
Dirección de email accv@accv.es  
Dirección Pl. Cánovas del Castillo, 1- 46005 Valencia (Spain)  
Número de teléfono +34 961 923 150  
Número de fax +34. 961 923 151

### 1.5.3. Competencia para determinar la adecuación de la CPS a la Políticas

La entidad competente para determinar la adecuación de esta CPS a las diferentes Políticas de Certificación de la ACCV, es la Gerencia de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de conformidad con los Estatutos de la Agencia.

## 1.6. Definiciones y Acrónimos

### 1.6.1. Definiciones

No estipulado

### 1.6.2. Acrónimos

No estipulado

## 2.Publicación de información y repositorio de certificados

### 2.1.Repositorio de certificados

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 2.2.Publicación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 2.3.Frecuencia de actualizaciones

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 2.4.Controles de acceso al repositorio de certificados.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 12

## 3. Identificación y Autenticación

### 3.1. Registro de nombres

#### 3.1.1. Tipos de nombres

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 3.1.2. Significado de los nombres

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 3.1.3. Interpretación de formatos de nombres

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 3.1.4. Unicidad de los nombres

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 3.1.5. Resolución de conflictos relativos a nombres

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 3.1.6. Reconocimiento, autenticación y función de las marcas registradas.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 3.2. Validación inicial de la identidad

#### 3.2.1. Métodos de prueba de posesión de la clave privada.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 3.2.2. Autenticación de la identidad de una organización.

La solicitud de los certificados definidos en la presente Política de Certificación se encuentra limitada a Administraciones o Entidades públicas con las que se haya establecido convenio de certificación, contrato o alguna otra fórmula que instrumente la prestación del servicio por parte de la ACCV.

La identificación de la Administración o Entidad pública se realizará en el proceso de Alta de la Entidad que será suscrito por una persona física con capacidad de representar a la Administración o Entidad.

#### 3.2.3. Autenticación de la identidad de un individuo.

La identificación del suscriptor del certificado de empleado público se realizará mediante su personación ante el Operador del Punto de Registro de Empleado Público, acreditándose mediante presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte español, o el Número de Identificación de Extranjeros (NIE) del solicitante.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 13

La determinación de la condición de empleado público es responsabilidad de la Administración o Entidad pública solicitante, la cual deberá comprobar dicha condición de empleado público, bien en su base de datos, si está actualizada, o solicitando el documento por el que el suscriptor ha adquirido esa condición, si no le constare a la propia Administración o Entidad Pública solicitante.

En este tipo de certificados se incluye la dirección de correo electrónico del suscriptor como elemento necesario para soportar operaciones de firma electrónica y cifrado de correo electrónico, pero la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica no garantiza que esta dirección de correo esté vinculada con el suscriptor del certificado, por lo que la confianza en que esta dirección sea la del suscriptor del certificado corresponde únicamente a la parte confiante. La Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica únicamente garantiza que la dirección de correo que consta en el certificado fue la aportada por la Administración o Entidad pública a la que pertenecía el suscriptor en el momento de la formalización de su solicitud y/o que consta como vinculada al suscriptor en las bases de datos de personal de la Generalitat o de la Administración Pública a la que pertenezca el solicitante.

### 3.3. Identificación y autenticación de las solicitudes de renovación del par de claves.

#### 3.3.1. Identificación y autenticación de las solicitudes de renovación rutinarias.

La identificación y autenticación para la renovación del certificado se puede realizar utilizando las técnicas para la autenticación e identificación inicial (descrita en el punto 3.2.3 *Autenticación de la identidad de un individuo*, de esta Política de Certificación). La primera renovación se podrá realizar a través de la web [www.accv.es](http://www.accv.es) utilizando solicitudes firmadas digitalmente mediante el certificado original que se pretende renovar, siempre que este no haya vencido ni se haya procedido a su revocación. Existen, por tanto, dos mecanismos alternativos para la renovación:

- Formularios web firmados en el Área de Autogestión, disponible en [www.accv.es](http://www.accv.es).
- Solicitud de un nuevo certificado por parte de la Administración o Entidad pública a la que pertenezca el suscriptor (ver apartado 3.2.3. *Autenticación de la identidad de un individuo*, de esta Política de Certificación).

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 13.4 b) de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica la renovación del certificado mediante solicitudes firmadas digitalmente exigirá que haya transcurrido un período de tiempo desde la identificación personal menor a los cinco años.

#### 3.3.2. Identificación y autenticación de las solicitudes de renovación de clave después de una revocación – Clave no comprometida.

La política de identificación y autenticación para la renovación de un certificado después de una revocación sin compromiso de la clave será la misma que para el registro inicial, o bien se empleará algún método electrónico que garantice de manera fiable e inequívoca la identidad del solicitante y la autenticidad de la solicitud.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 14

### 3.4. Identificación y autenticación de las solicitudes de revocación del par de claves

La política de identificación para las solicitudes de revocación acepta los siguientes métodos de identificación:

- Presencial. Es el mismo que para el registro inicial descrito en el punto 3.2.3. *Autenticación de la identidad de un individuo*, de esta Política de Certificación
- Telemática. Mediante la firma electrónica del formulario de revocación (ubicado en <http://www.accv.es>) por parte de alguna de las personas de contacto dadas de alta para la gestión de certificados de cada Administración o Entidad pública.
- Telefónica. Mediante la respuesta a las preguntas realizadas desde el servicio de soporte telefónico disponible en el número 902482481.

La ACCV o cualquiera de las entidades que la componen pueden solicitar de oficio la revocación de un certificado si tuvieran el conocimiento o sospecha del compromiso de la clave privada del suscriptor, o cualquier otro hecho que recomendará emprender dicha acción.

Deberán solicitar la revocación de los certificados las personas de contacto dadas de alta para la gestión de certificados de cada Administración o Entidad pública en cuanto el suscriptor, empleado público, pierda su condición o cambie el cargo o puesto de trabajo recogido en el certificado

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 15

## 4.El ciclo de vida de los certificados.

Las especificaciones contenidas en este apartado complementan estipulaciones previstas la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 4.1.Solicitud de certificados

La solicitud de este tipo de certificados es responsabilidad de la Administración Pública o entidades de carácter público, la cual deberá comprobar la condición de empleado público de los titulares de los certificados mediante consulta a los registros de personal de la organización de su competencia.

El proceso comienza por dar de alta a la Administración, organismo o entidad, a partir de un formulario de alta de entidad, como el que se recoge en el Anexo III de esta Política de Certificación. En ese formulario deben indicarse cuáles son las personas habilitadas para la gestión de certificados de empleado público para el personal perteneciente a la entidad en cuestión.

Para llevar a cabo la solicitud de certificados debe emplearse el formulario del Anexo IV y remitirlo a la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica firmado por una de las personas habilitadas para llevar a cabo la gestión de certificados.

### 4.2.Tramitación de la solicitud de certificados.

Tras recibir la solicitud de certificados por parte de las personas habilitadas al efecto y una vez aceptada, en su caso, la propuesta económica si fuera el caso, se procederá a la generación de los certificados y la preparación de la documentación asociada a éstos. Una vez concluido, se remitirá a la Administración o Entidad pública solicitante, a través de las personas habilitadas para la gestión.

Las personas habilitadas para la gestión de los certificados serán las responsables de la entrega de los certificados a sus suscriptores y de remitir los contratos de certificación a la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica.

### 4.3.Emisión de certificados

La ACCV no es responsable de la monitorización, investigación o confirmación de la exactitud de la información contenida en el certificado con posterioridad a su emisión. En el caso de recibir información sobre la inexactitud o la no aplicabilidad actual de la información contenida en el certificado, este puede ser revocado.

La emisión del certificado tendrá lugar una vez que la ACCV haya llevado a cabo las verificaciones necesarias para validar la solicitud de certificación. El mecanismo por el que determina la naturaleza y la forma de realizar dichas comprobaciones es esta Política de Certificación.

Cuando la CA de la ACCV emita un certificado de acuerdo con una solicitud de certificación válida, enviará una copia del mismo a la Autoridad de Registro que remitió la solicitud y otra al repositorio de ACCV

Es tarea de la Autoridad de Registro notificar al suscriptor de un certificado la emisión del mismo y proporcionarle una copia, o en su defecto, informarle del modo en que puede conseguirla.

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 16



#### 4.4. Aceptación de certificados

La aceptación de los certificados por parte de los suscriptores se produce en el momento de la firma del contrato de certificación asociado a cada Política de Certificación. La aceptación del contrato implica el conocimiento y aceptación por parte del suscriptor de la Política de Certificación asociada.

El Contrato de Certificación es un documento que debe ser firmado por el suscriptor y por la persona adscrita al Punto de Registro de Usuarios, y cuyo fin es vincular a la persona a certificar con la acción de la solicitud, con el conocimiento de las normas de uso y con la veracidad de los datos presentados. El formulario del Contrato de Certificación se recoge en el Anexo I de esta Política de Certificación.

#### 4.5. Uso del par de claves y del certificado.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 4.6. Renovación de certificados.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 4.7. Renovación de claves

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 4.8. Modificación de certificados.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 4.9. Revocación y suspensión de certificados.

##### 4.9.1. Circunstancias para la revocación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

##### 4.9.2. Entidad que puede solicitar la revocación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

##### 4.9.3. Procedimiento de solicitud de revocación

La Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica acepta solicitudes de revocación por los siguientes procedimientos

###### 4.9.3.1. Presencial

Mediante la presentación e identificación del suscriptor o del solicitante habilitado por cada entidad en un Punto de Registro de Usuario y la cumplimentación y firma, por parte del mismo, del "Formulario de Solicitud de Revocación" que se le proporcionará y del que se adjunta copia en el anexo II

###### 4.9.3.2. Telemático

Existe un formulario de solicitud de revocación de certificados en la web de ACCV, en la URL <http://www.accv.es>.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 17

#### 4.9.3.3.Telefónico

Mediante llamada telefónica al número de soporte telefónico de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica 902482481.

Cuando el suscriptor de un certificado de empleado público deje de ser empleado público de una Administración, Corporación o Ente Instrumental, el personal habilitado para la gestión de los certificados de dicha Administración o Entidad, o en su defecto, el Registro de Personal de dicha Organización deberá solicitar la revocación del certificado digital.

#### 4.9.4.Periodo de gracia de la solicitud de revocación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 4.9.5.Circunstancias para la suspensión

Se suspenderá un certificado si así lo dispone una autoridad judicial o administrativa, por el tiempo que la misma establezca.

#### 4.9.6.Entidad que puede solicitar la suspensión

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 4.9.7.Procedimiento para la solicitud de suspensión

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 4.9.8.Límites del período de suspensión

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 4.9.9.Frecuencia de emisión de CRLs

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 4.9.10.Requisitos de comprobación de CRLs

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 4.9.11.Disponibilidad de comprobación on-line de revocación y estado

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 4.9.12.Requisitos de comprobación *on-line* de revocación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 4.9.13.Otras formas de divulgación de información de revocación disponibles

Además de la consulta de revocados por medio de Listas de Certificados Revocados (CRL) y por medio del servicio OCSP, es posible comprobar la validez de los certificados por medio de un formulario web que, a partir de una dirección de correo electrónico, devuelve los certificados vinculados a esa dirección y el estado de éstos. Este formulario se encuentra en el sitio web de la Autoridad de Certificación en la URI <http://www.accv.es>

#### 4.9.14.Requisitos de comprobación para otras formas de divulgación de información de revocación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 18

#### 4.9.15. Requisitos especiales de renovación de claves comprometidas

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 4.10. Servicios de comprobación de estado de certificados.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 4.11. Finalización de la suscripción.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

ACCV informará al suscriptor, mediante correo electrónico firmado digitalmente, en un momento previo anterior a la publicación del certificado en la Lista de Certificados Revocados, acerca de la suspensión o revocación de su certificado, especificando los motivos, la fecha y la hora en que su certificado quedará sin efecto, y comunicándole que no debe continuar utilizándolo.

#### 4.12. Depósito y recuperación de claves.

La ACCV no realiza el depósito de certificados y claves de cifrado.

#### 4.13. Caducidad de las claves de certificado de CA.

La ACCV evitará generar certificados de empleado público que caduquen con posterioridad a los certificados de CA. Para ello no se emitirán certificados de empleado público cuyo periodo de validez exceda el del certificado de CA en cuestión y se generarán con el nuevo certificado de CA, con el fin de evitar la notificación a los suscriptores para que procedan a la renovación de su certificado, en el supuesto que el certificado de CA caducara con anterioridad.

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 19

## 5. Controles de seguridad física, de gestión y de operaciones

### 5.1. Controles de Seguridad Física

#### 5.1.1. Ubicación y construcción

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.1.2. Acceso físico

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.1.3. Alimentación eléctrica y aire acondicionado

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.1.4. Exposición al agua

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.1.5. Protección y prevención de incendios

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.1.6. Sistema de almacenamiento

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.1.7. Eliminación de residuos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.1.8. Backup remoto

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 5.2. Controles de procedimientos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.2.1. Papeles de confianza

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.2.2. Número de personas requeridas por tarea

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.2.3. Identificación y autenticación para cada papel

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 20

### 5.3. Controles de seguridad de personal

Este apartado refleja el contenido del documento *Controles de Seguridad del Personal* de ACCV.

#### 5.3.1. Requerimientos de antecedentes, calificación, experiencia, y acreditación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.3.2. Procedimientos de comprobación de antecedentes

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.3.3. Requerimientos de formación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.3.4. Requerimientos y frecuencia de actualización de la formación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.3.5. Frecuencia y secuencia de rotación de tareas

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.3.6. Sanciones por acciones no autorizadas

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.3.7. Requerimientos de contratación de personal

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.3.8. Documentación proporcionada al personal

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.3.9. Controles periódicos de cumplimiento

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.3.10. Finalización de los contratos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 5.4. Procedimientos de Control de Seguridad

#### 5.4.1. Tipos de eventos registrados

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.4.2. Frecuencia de procesamiento de logs

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 21

#### 5.4.3.Periodo de retención para los logs de auditoría

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.4.4.Protección de los logs de auditoría

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.4.5.Procedimientos de backup de los logs de auditoría

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.4.6.Sistema de recogida de información de auditoría (interno vs externo)

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.4.7.Notificación al sujeto causa del evento

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.4.8.Análisis de vulnerabilidades

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 5.5.Archivo de informaciones y registros

#### 5.5.1.Tipo de informaciones y eventos registrados

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.5.2.Periodo de retención para el archivo.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.5.3.Protección del archivo.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.5.4.Procedimientos de backup del archivo.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.5.5.Requerimientos para el sellado de tiempo de los registros.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.5.6.Sistema de recogida de información de auditoría (interno vs externo).

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 5.5.7.Procedimientos para obtener y verificar información archivada

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 22

## 5.6.Cambio de Clave

No estipulado.

## 5.7.Recuperación en caso de compromiso de una clave o de desastre

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 5.7.1.Alteración de los recursos hardware, software y/o datos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 5.7.2.La clave pública de una entidad se revoca

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 5.7.3.La clave de una entidad se compromete

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 5.7.4.Instalación de seguridad después de un desastre natural u otro tipo de desastre

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

## 5.8.Cese de una CA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 23

## 6. Controles de seguridad técnica

### 6.1. Generación e Instalación del par de claves

En este punto se hace siempre referencia a las claves generadas para los certificados emitidos bajo el ámbito de la presente Política de Certificación. La información sobre las claves de las entidades que componen la Autoridad de Certificación se encuentra en el punto 6.1 de la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica.

#### 6.1.1. Generación del par de claves

El par de claves para el certificado emitido bajo el ámbito de la presente Política de Certificación se generan en el equipo del usuario y nunca abandonan la misma. Alternativamente, podrán generarse las claves en la aplicación ARCA, de gestión de certificados digitales.

#### 6.1.2. Entrega de la clave privada a la entidad

La clave privada para los certificados emitidos bajo el ámbito de la presente Política de Certificación se encuentra en el equipo del usuario donde se generó el par de claves o, en caso de generación en la aplicación ARCA, se entregará al usuario y no se dejará copia ni rastro alguno en el Punto de Registro de Usuario.

#### 6.1.3. Entrega de la clave pública al emisor del certificado

La clave pública a ser certificada es generada en el equipo del usuario y es entregada a la Autoridad de Certificación por la Autoridad de Registro mediante el envío de una solicitud de certificación en formato PKCS#10, firmada digitalmente por el Operador de la Autoridad de Registro.

En el caso de que el par de claves sea generado en el PRU, se construirá igualmente una solicitud de certificado según el formato PKCS#10 para ser firmado por la CA.

#### 6.1.4. Entrega de la clave pública de la CA a los usuarios

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 6.1.5. Tamaño de las claves

Las claves de la raíz ACCVRAIZ1 y de la ACCVCA-120 son claves RSA de 4096 bits de longitud.

El tamaño de las claves para los certificados emitidos bajo el ámbito de la presente Política de Certificación es de 2048 bits.

#### 6.1.6. Parámetros de generación de la clave pública

Las claves de la raíz ACCVRAIZ1 y de la ACCVCA-120 están creadas con el algoritmo RSA

Se utilizan los parámetros definidos en la suite criptográfica 001 especificada en el documento de ETSI SR 002 176 "Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Algorithms and Parameters for Secure Electronic Signature". Se define ModLen=2048.

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 24



Signature suite entry index	Signature algorithm	Signature algorithm parameters	Key generation algorithm	Padding method	Cryptographic hash function	Valid until (signing)
001	rsa	MinModLen=2048	rsagen1	emsa-pkcs1-v1_5	sha1	31.12.2005

#### 6.1.7. Comprobación de la calidad de los parámetros

Se utilizan los parámetros definidos en la suite criptográfica 001 especificada en el documento de ETSI SR 002 176 "Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Algorithms and Parameters for Secure Electronic Signature". Se define ModLen=2048.

Signature suite entry index	Signature algorithm	Signature algorithm parameters	Key generation algorithm	Padding method	Cryptographic hash function	Valid until (signing)
001	rsa	MinModLen=2048	rsagen1	emsa-pkcs1-v1_5	sha1	31.12.2005

#### 6.1.8. Hardware/software de generación de claves

La generación de las claves se realiza en el equipo del usuario o, alternativamente, en el sistema de gestión de certificados ARCA.

#### 6.1.9. Fines del uso del par de claves

Las claves definidas por la presente política se utilizarán para usos descritos en el punto de este documento *1.3 Comunidad de usuarios y ámbito de aplicación*.

La definición detallada del perfil de certificado y los usos de las claves se encuentra en el apartado 7 de este documento "*Perfiles de certificado y listas de certificados revocados*".

## 6.2. Protección de la Clave Privada

En este punto se hace siempre referencia a las claves generadas para los certificados emitidos bajo el ámbito de la presente Política de Certificación. La información sobre las claves de las entidades que componen la Autoridad de Certificación se encuentra en el punto 6.2 de la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica.

### 6.2.1. Estándares para los módulos criptográficos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 25

#### 6.2.2. Control multipersona de la clave privada

Las claves privadas para los certificados emitidos bajo el ámbito de la presente Política de Certificación se encuentran bajo el control exclusivo de los suscriptores de los mismos.

#### 6.2.3. Custodia de la clave privada

No se custodian claves privadas de firma, autenticación ni cifrado de los suscriptores de los certificados definidos por la presente política.

#### 6.2.4. Copia de seguridad de la clave privada

No se custodian claves privadas de firma, autenticación y cifrado de los suscriptores de los certificados definidos por la presente política, por lo que no es aplicable.

#### 6.2.5. Archivo de la clave privada.

No se archivan las claves privadas.

#### 6.2.6. Introducción de la clave privada en el módulo criptográfico.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 6.2.7. Método de activación de la clave privada.

La activación de la clave privada se realizará a través de la introducción de la palabra de paso de acceso a esta clave, contenida en el fichero PKCS#12.

#### 6.2.8. Método de desactivación de la clave privada

La desactivación se realizará cerrando la aplicación que la utiliza o cerrando el módulo criptográfico asociado.

#### 6.2.9. Método de destrucción de la clave privada

No estipulado.

### 6.3. Otros Aspectos de la Gestión del par de claves.

#### 6.3.1. Archivo de la clave pública

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 6.3.2. Periodo de uso para las claves públicas y privadas

Los certificados emitidos al amparo de la presente política tienen una validez de tres (3) años.

La clave utilizada para la emisión de los certificados se crea para cada emisión, y por tanto también tienen una validez de tres (3) años.

El certificado de "ACCVCA-120" es válido desde el día 13 de octubre de 2011 hasta el 1 de enero de 2027..

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 26

## 6.4. Datos de activación

### 6.4.1. Generación y activación de los datos de activación

Se proporcionará al subscriptor la palabra de paso de acceso a la clave privada o de protección del fichero que contiene el PKCS#12. Igualmente es responsabilidad y obligación del subscriptor la modificación de esa palabra de paso preconfigurada por una de su exclusivo conocimiento de forma inmediata a la recepción del fichero PKCS#12 y previa a su primer uso.

### 6.4.2. Protección de los datos de activación

El suscriptor del certificado es el responsable de la protección de los datos de activación de su clave privada.

### 6.4.3. Otros aspectos de los datos de activación

No estipulado.

## 6.5. Controles de Seguridad Informática

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

## 6.6. Controles de Seguridad del Ciclo de Vida.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

## 6.7. Controles de Seguridad de la Red

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

## 6.8. Controles de Ingeniería de los Módulos Criptográficos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 27

## 7. Perfiles de certificados y listas de certificados revocados

### 7.1. Perfil de Certificado

#### 7.1.1. Número de versión

Esta política de certificación especifica el uso de un certificado con tres usos distintos; firma digital, autenticación del suscriptor y cifrado de datos.

#### 7.1.2. Extensiones del certificado

Las extensiones utilizadas por los certificados emitidos bajo el amparo de la presente política son:

Campo	Valor
<b>Subject</b>	
SerialNumber	NIF del suscriptor. 9 caracteres completados a ceros por la izquierda.
GivenName	Nombre de pila del empleado , tal como aparece en el DNI
SurName	Apellidos del suscriptor, tal como aparece en el DNI APELLIDO1 APELLIDO2
CommonName	Cadena compuesta de la forma: NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 – DNI NIFDELSUSCRIPTOR
Title	Puesto o cargo de la persona física, que le vincula con la Administración, organismo o entidad de derecho público suscriptora del certificado
OrganizationalUnit	Número de identificación del suscriptor del certificado (unívoco dentro de una organización)
OrganizationalUnit	Unidad, dentro de la Administración, en la que está incluida el suscriptor del certificado
OrganizationalUnit	Cadena fija con el valor certificado electrónico de empleado público
Organization	Denominación (nombre "oficial") de la Administración, organismo o entidad de derecho público suscriptora del certificado, a la que se encuentra vinculada el empleado
Country	Cadena fija con el valor ES
<b>Version</b>	V3
<b>SerialNumber</b>	Identificador único del certificado. Menor de 32 caracteres hexadecimales.
<b>Algoritmo de firma</b>	sha1withRSAEncryption
<b>Issuer (Emisor)</b>	
CommonName	ACCVCA-120
OrganizationalUnit	PKIGVA
Organization	ACCV
Country	ES
<b>Válido desde</b>	Fecha de Emisión

<b>Válido hasta</b>	Fecha de Caducidad
<b>Clave Pública</b>	Octet String conteniendo la clave pública del suscriptor
<b>Extended Key Usage</b>	
	Client Authentication
	Email Protection
<b>CRL Distribution Point</b>	<a href="http://www.accv.es/fileadmin/Archivos/certificados/accvca120_der.crl">http://www.accv.es/fileadmin/Archivos/certificados/accvca120_der.crl</a>
<b>SubjectAlternativeName</b>	
RFC822Name	Correo electrónico del suscriptor
DirectoryName	
	CN=Nombre Apellido1 Apellido2
	UID=NIF
	Identidad Administrativa (se desarrolla en el punto 7.1.5)
<b>Certificate Policy Extensions</b>	
Policy OID	1.3.6.1.4.1.8149.3.6.18.2.0
Policy CPS Location	<a href="http://www.accv.es/legislacion_c.htm">http://www.accv.es/legislacion_c.htm</a> *
Policy Notice	Certificado reconocido de empleado público de nivel medio expedido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (Pl. Cánovas del Castillo 1, CIF Q4601156E). CPS y CP en <a href="http://www.accv.es">http://www.accv.es</a>
<b>Authority Information Access</b>	<a href="http://ocsp.accv.es">http://ocsp.accv.es</a>
<b>Fingerprint issuer</b>	9f cd f0 94 36 8d 1b 02 5c 4c 55 74 f8 c5 9d b8 df 75 d0 c3
<b>Algoritmo de hash</b>	SHA-1
<b>Qualified Certificate Statements</b>	QcCompliance
	QcEuRetention Period 15
<b>KeyUsage (críticos)</b>	
	Digital Signature
	Content Commitment
	Key Encipherment
	Data Encipherment

### 7.1.3. Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos

Identificador de Objeto (OID) de los algoritmos Criptográficos:

- md5withRSAEncryption (1.2.840.113549.1.1.4)

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 29

- SHA1withRSAEncryption (1.2.840.113549.1.1.5)

#### 7.1.4.Formatos de nombres

Los certificados emitidos por ACCV contienen el distinguished name X.500 del emisor y el subscriptor del certificado en los campos issuer name y subject name respectivamente.

El campo cn del subject name se cumplimenta obligatoriamente en mayúsculas, prescindiendo de acentos y sustituyendo la letra “Ñ” por la “N” y la letra “Ç” por la “C”. Esta característica se da únicamente en el atributo CommonName.

#### 7.1.5.Identidad Administrativa

A efectos de garantizar la interoperabilidad entre las distintas AAPP se crea en el campo subjectAlterativename dentro del objeto DirectoryName la siguiente estructura de datos de Identidad Administrativa.

Campo	Contenido	Observaciones
Tipo de Certificado	Indica la naturaleza del certificado	Tipo= <a href="#">certificado electrónico de empleado público</a> <a href="#">OID.2.16.724.1.3.5.3.2.1</a>
Nombre de la entidad suscriptora	La entidad propietaria de dicho certificado	Entidad Suscriptora = ie: <a href="#">ACCV</a> <a href="#">OID.2.16.724.1.3.5.3.2.2</a>
NIF entidad suscriptora	Número de identificación de la entidad	NIF entidad suscriptora ie: <a href="#">S-2833002</a> <a href="#">OID.2.16.724.1.3.5.3.2.3</a>
NIF NIE del responsable	NIF o NIE del responsable	NIF NIE responsable= ie: <a href="#">0000000G</a> <a href="#">OID.2.16.724.1.3.5.3.2.4</a>
Número de identificación personal	Número de identificación del subscriptor del certificado (supuestamente unívoco). Se corresponde con el NRP o NIP	Número identificativo = ie: <a href="#">A02APE1056</a> <a href="#">OID.2.16.724.1.3.5.3.2.5</a>
Nombre de pila	Nombre de pila del responsable del certificado	N = Nombre de pila del responsable del certificado de acuerdo con el DNI o en caso de extranjero en el pasaporte <a href="#">OID.2.16.724.1.3.5.3.2.6</a>
Primer apellido	Primer apellido del responsable del certificado	SN1 = Primer apellido del responsable del certificado de acuerdo con el DNI o en caso de extranjero en el pasaporte <a href="#">OID.2.16.724.1.3.5.3.2.7</a>

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 30

Segundo apellido	Segundo apellido del responsable del certificado	SN2 = Segundo apellido del responsable del certificado de acuerdo con el DNI o en caso de extranjero en el pasaporte <a href="#">OID.2.16.724.1.3.5.3.2.8</a>
Correo electrónico	Correo electrónico del responsable del certificado	Correo electrónico de la persona responsable del certificado ie: <a href="mailto:jvalenciano@accv.es">jvalenciano@accv.es</a> <a href="#">OID.2.16.724.1.3.5.3.2.9</a>
Unidad organizativa	Unidad, dentro de la Administración, en la que está incluida el suscriptor del certificado	Unidad = ie: AGENCIA DE TECNOLOGÍA Y CERTIFICACION ELECTRONICA <a href="#">OID.2.16.724.1.3.5.3.2.10</a>
Puesto o cargo	Puesto desempeñado por el suscriptor del certificado dentro de la administración	Puesto = ie: ANALISTA PROGRAMADOR <a href="#">OID.2.16.724.1.3.5.3.2.11</a>

Se han utilizado los OIDs asociados a los campos sugeridos por el Ministerio de Administraciones Públicas para garantizar la interoperabilidad.

#### 7.1.6. Restricciones de los nombres

Los nombres contenidos en los certificados están restringidos a distinguished names X.500, únicos y no ambiguos.

#### 7.1.7. Identificador de objeto (OID) de la Política de Certificación

El identificador de objeto definido por ACCV para identificar la presente política es el siguiente:

1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0

#### 7.1.8. Uso de la extensión "Policy Constraints"

No se hace uso de la extensión "*Policy Constraints*" en los certificados emitidos bajo la presente Política de Certificación.

#### 7.1.9. Sintaxis y semántica de los cualificadores de política

No estipulado

#### 7.1.10. Tratamiento semántico para la extensión crítica "Certificate Policy"

La extensión "*Certificate Policy*" identifica la política que define las prácticas que ACCV asocia explícitamente con el certificado. Adicionalmente la extensión puede contener un cualificador de la política.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 31

## 7.2. Perfil de CRL

### 7.2.1. Número de versión

El formato de las CRLs utilizadas en la presente política es el especificado en la versión 2 (X509 v2).

### 7.2.2. CRL y extensiones

La presente Política de Certificación soporta y utiliza CRLs conformes al estándar X.509.

## 7.3 Listas de Certificados Revocados

### 7.3.1 Límite Temporal de los certificados en las CRLs

Los números de serie de los certificados revocados se mantienen siempre en la CRL.

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 32



## 8. Auditoría de conformidad

### 8.1. Frecuencia de los controles de conformidad para cada entidad

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 8.2. Identificación/cualificación del auditor

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 8.3. Relación entre el auditor y la entidad auditada

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 8.4. Tópicos cubiertos por el control de conformidad

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 8.5. Acciones a tomar como resultado de una deficiencia.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 8.6. Comunicación de resultados

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 33

## 9.Requisitos comerciales y legales

### 9.1.Tarifas

#### 9.1.1.Tarifas de emisión de certificado o renovación

Los precios para la emisión inicial y la renovación de los certificados a los que se refiere la presente política de certificación se recogen en la Lista de Tarifas de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica. Esta Lista se publica en la página web de la ACCV [www.accv.es](http://www.accv.es)

#### 9.1.2.Tarifas de acceso a los certificados

El acceso a los certificados emitidos bajo esta política, dada su naturaleza pública, es libre y gratuito y por tanto no hay ninguna tarifa de aplicación sobre el mismo.

#### 9.1.3.Tarifas de acceso a la información de estado o revocación

El acceso a la información de estado o revocación de los certificados es libre y gratuita y por tanto no se aplicará ninguna tarifa.

#### 9.1.4.Tarifas de otros servicios como información de políticas

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 9.1.5.Política de reintegros

No se prevén reintegros de las cantidades entregadas para el pago de este tipo de certificados.

## 9.2.Capacidad financiera

### 9.2.1.Indemnización a los terceros que confían en los certificados emitidos por la ACCV.

Tal y como se especifica en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS), la ACCV dispone de garantía de cobertura suficiente de responsabilidad civil a través de aval bancario emitido por la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, por importe de tres Millones de Euros (3.000.000 €) que cubre el riesgo de la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el uso de los certificados expedidos por esta Autoridad de Certificación, cumpliendo así con la obligación establecida en el artículo 20.2 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

### 9.2.2.Relaciones fiduciarias

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 9.2.3.Procesos administrativos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 34

### 9.3. Política de Confidencialidad

#### 9.3.1. Información confidencial.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 9.3.2. Información no confidencial

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 9.3.3. Divulgación de información de revocación /suspensión de certificados

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 9.4. Protección de datos personales

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 9.4.1. Plan de Protección de Datos Personales.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 9.4.2. Información considerada privada.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 9.4.3. Información no considerada privada.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 9.4.4. Responsabilidades.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 9.4.5. Prestación del consentimiento en el uso de los datos personales.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 9.4.6. Comunicación de la información a autoridades administrativas y/o judiciales.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

#### 9.4.7. Otros supuestos de divulgación de la información.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 9.5. Derechos de propiedad Intelectual

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 35

## 9.6.Obligaciones y Responsabilidad Civil

### 9.6.1.Obligaciones de la Entidad de Certificación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 9.6.2.Obligaciones de la Autoridad de Registro

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 9.6.3.Obligaciones de los suscriptores

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 9.6.4.Obligaciones de los terceros confiantes en los certificados emitidos por la ACCV

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 9.6.5.Obligaciones del repositorio

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

## 9.7.Renuncias de garantías

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

## 9.8.Limitaciones de responsabilidad

### 9.8.1.Garantías y limitaciones de garantías

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

No obstante no existen límites económicos asociados a las transacciones que se realicen con este tipo de certificados por parte de los suscriptores.

### 9.8.2.Deslinde de responsabilidades

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 9.8.3.Limitaciones de pérdidas

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

## 9.9.Plazo y finalización.

### 9.9.1.Plazo.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 36

### 9.9.2.Finalización.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 9.9.3.Supervivencia.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

## 9.10.Notificaciones.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Todos los correos que la ACCV envíe a los suscriptores de los certificados emitidos bajo esta Política de Certificación, en el ejercicio de la prestación del servicio de certificación, serán firmados digitalmente para garantizar su autenticidad e integridad.

## 9.11.Modificaciones.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 9.11.1.Procedimientos de especificación de cambios

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 9.11.2.Procedimientos de publicación y notificación.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 9.11.3.Procedimientos de aprobación de la Declaración de Prácticas de Certificación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

## 9.12.Resolución de conflictos.

### 9.12.1.Resolución extrajudicial de conflictos.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

### 9.12.2.Jurisdicción competente.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

## 9.13.Legislación aplicable

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

## 9.14.Conformidad con la Ley aplicable.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

## 9.15.Cláusulas diversas.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 37

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 38

## Anexo I

<b>CONTRATO DE CERTIFICACIÓN - CÓDIGO 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0</b>		
<p><b>Sección 1 – Datos del suscriptor</b></p> <p>Apellidos: .....</p> <p>Nombre: .....</p> <p>DNI/NIF: ..... Tel.: .....</p> <p>Puesto o cargo: .....</p> <p>Unidad Organizativa-Departamento: .....</p> <p>Administración-Organización: .....</p> <p>CIF de la Organización: .....</p> <p>Dirección correo electrónico: .....</p> <p>Dirección postal: .....</p>		
PIN :	Tel. soporte <b>902 482 481</b>	<b>www.accv.es</b>
<p><b>Sección 2 – Datos del operador del Punto de Registro de Certificados de Empleado Público</b></p> <p>Nombre y Apellidos: .....</p>		
<p><b>Sección 3 – Fecha y Firma</b></p> <p><i>Suscribo el presente contrato de certificación asociado a la Política de Certificación de Certificados de Empleado Público de nivel medio con código 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0, emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica. Declaro conocer y aceptar las normas de utilización de este tipo de certificados que se encuentran expuestas en <a href="http://www.accv.es">http://www.accv.es</a>. Declaro, asimismo, que los datos puestos de manifiesto son ciertos.</i></p> <p style="margin-top: 20px;"><i>Firma del suscriptor</i> .....</p> <p style="margin-left: 300px;"><i>Firma y sello del Punto de Registro</i> .....</p> <p style="margin-top: 20px;"><i>Firmado:</i> .....</p> <p style="margin-left: 300px;"><i>Firmado:</i> .....</p>		

*Ejemplar para el suscriptor - Anverso*

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 39

## CONTRATO DE CERTIFICACIÓN - CÓDIGO 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0

### Condiciones de utilización de los certificados

1. Los certificados asociados a la Política de Certificación para Certificados de Empleado Público, emitidos por la ACCV son del tipo X.509v3 y se rigen por la Declaración de Prácticas de Certificación de la ACCV, en tanto que Prestador de Servicios de Certificación, así como por la Política de Certificación referida. Ambos documentos se deben interpretar según la legislación de la Comunidad Europea, el Ordenamiento Jurídico Español y la legislación propia de la Generalitat.
2. Los suscriptores de los certificados deberán ser personas físicas, en posesión de un NIF, un NIE u otro documento de identificación válido en Derecho, y deben estar empleados en una Administración Pública, Ente Instrumental de la Administración o Entidad Corporativa
3. El solicitante de los certificados, especialmente habilitado para la gestión de éstos por parte de una Administración o Entidad pública determinada, es responsable de la veracidad de los datos aportados en todo momento a lo largo del proceso de solicitud y registro. Será responsable de comunicar cualquier variación de los datos aportados para la obtención del certificado.
4. El suscriptor del certificado es responsable de la custodia de su clave privada y de comunicar a la mayor brevedad posible cualquier pérdida o sustracción de esta clave.
5. El suscriptor del certificado es responsable de limitar el uso del certificado a lo dispuesto en la Política de Certificación asociada, que es un documento público y que se encuentra disponible en <http://www.accv.es>.
6. La Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica no se responsabiliza del contenido de los documentos firmados haciendo uso de los certificados por ella emitidos.
7. La Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica es responsable del cumplimiento de las legislaciones Europea, Española y Valenciana, por lo que a Firma Electrónica se refiere. Es, asimismo, responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la Declaración de Prácticas de Certificación de la ACCV y en la Política de Certificación asociada a este tipo de certificados.
8. El periodo de validez de estos certificados es de tres (3) años. Para su renovación deberán seguirse el mismo procedimiento que para la primera solicitud o bien los procedimientos previstos en la Política de Certificación asociada.
9. Los certificados emitidos perderán su eficacia, además de al vencimiento del periodo de validez, cuando se produzca una revocación, cuando se inutilice el soporte del certificado, ante resolución judicial o administrativa que ordene la pérdida de eficacia, por inexactitudes graves en los datos aportados por el solicitante y por fallecimiento del suscriptor del certificado. Otras condiciones para la pérdida de eficacia se recogen en la Declaración de Prácticas de Certificación y en la Política de Certificación asociada a este tipo de certificados.
10. La documentación a aportar para la identificación de los solicitantes será el Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte válido y vigente.
11. El cumplimiento de la ley 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al solicitante de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal creado bajo la responsabilidad de la Dirección General de Modernización de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, denominado "Usuarios de firma electrónica". La finalidad de dicho fichero es la servir a los usos relacionados con los servicios de certificación prestados por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica. El suscriptor consiente expresamente la utilización de sus datos de carácter personal contenidos en dicho fichero, en la medida en que sea necesario para llevar a cabo las acciones previstas en la Política de Certificación.
12. La Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica se compromete a poner los medios a su alcance para evitar la alteración, pérdida o acceso no autorizado a los datos de carácter personal contenidos en el fichero.
13. El solicitante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación o cancelación sobre sus datos de carácter personal dirigiendo escrito a la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, a través de cualquiera de los Registros de Entrada de la Generalitat indicando claramente esta voluntad.
14. Se aconseja al usuario realizar el cambio del PIN inicial que aparece en el presente contrato a través de las herramientas que pone a su disposición la Autoridad de Certificación, así como custodiar de forma segura el PUK
15. La Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica ha constituido un aval bancario por un importe de tres millones de euros (3.000.000,00 €) para afrontar el riesgo por la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el uso de los certificados expedidos y los servicios de certificación digital.

Ejemplar para el solicitante - Reverso

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 40



**CONTRATO DE CERTIFICACIÓN - CÓDIGO 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0****Sección 1 – Datos del suscriptor**

Apellidos:

Nombre:

DNI/NIF:

Tel.:

Puesto o cargo:

Unidad Organizativa-Departamento:

Administración-Organización:

CIF de la Organización:

Dirección correo electrónico:

Dirección postal:

**Sección 2 – Datos del operador del Punto de Registro**

Nombre y Apellidos:

**Sección 3 – Fecha y Firma**

*Suscribo el presente contrato de certificación asociado a la Política de Certificación de Certificados de Empleado Público de nivel medio con código 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0, emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica. Declaro conocer y aceptar las normas de utilización de este tipo de certificados que se encuentran expuestas en <http://www.accv.es>. Declaro, asimismo, que los datos puestos de manifiesto son ciertos.*

Firma del suscriptor

Firma y sello del Punto de Registro

Firmado: ...

/Firmado:

Nº de petición .....Ejemplar para la ACCV

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 41

## Anexo II – Formulario de solicitud de revocación de certificado

<b>SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADO</b>		V3.0
Fecha:.....		
<b>Sección 1 – Datos del suscriptor del certificado</b>		
Apellidos:		
Nombre:		
DNI/NIF:		
Puesto o cargo:		
Unidad Organizativa-Departamento:		
Administración-Organización:		
CIF de la Organización:		
<b>Sección 2 – Identificación del certificado*</b>		
Certificado personal:	Nº de petición del certificado:	
<b>Sección 3 – Motivo de la revocación*</b>		
<p>* La simple voluntad de revocación del suscriptor del certificado es un motivo válido para la solicitud de la misma.</p>		
<b>Sección 2 – Autorización*</b>		
<i>Subscriber del certificado</i>		
<i>Firma</i>		
Solicitado al operador de Punto de Registro de Usuario:		
Firma:		

Ejemplar para la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 42

<b>SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADO</b>		V3.0
Fecha:.....		
<b>Sección 1 – Datos del suscriptor del certificado</b>		
Apellidos:		
Nombre:		
DNI/NIF:		
Puesto o cargo:		
Unidad Organizativa-Departamento:		
Administración-Organización:		
CIF de la Organización:		
<b>Sección 2 – Identificación del certificado*</b>		
Certificado personal:	Nº de petición del certificado:	
<b>Sección 3 – Motivo de la revocación*</b>		
* La simple voluntad de revocación del suscriptor del certificado es un motivo válido para la solicitud de la misma.		
<b>Sección 2 – Autorización*</b>		
<i>Subscriber del certificado</i>		
<i>Firma</i>		
Solicitado al operador de Punto de Registro de Usuario:		
Firma:		

*Ejemplar para el solicitante*

## Anexo III – Formulario de solicitud de alta de entidad

 Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica		<b>ALTA ORGANIZACIÓN</b>		
<b>A DATOS DE LA ORGANIZACIÓN</b>				
NOMBRE DEL ORGANISMO				CIIF
NOMBRE DEL DEPARTAMENTO				
DOMICILIO FISCAL				CP
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	
CORREO ELECTRÓNICO				
<b>B DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE</b>				
<p>Personas responsables para la petición de los certificados de Empleado Público. Estas personas se encargaran de la solicitud de alta, entrega y revocación de los certificados de Empleado Público. Además, estas personas se comprometen a informar a los usuarios de sus obligaciones y responsabilidades. La responsabilidad de la emisión de los contratos de certificación a la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica recae en el Organismo solicitante. Los certificados de Empleado Público están definidos en la Política de Certificación de Certificados Reconocidos de empleado público, disponible en <a href="http://www.acce.es">www.acce.es</a>.</p>				
NOMBRE	APELLIDOS	NIF / NIE	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
<b>c MOTIVO DE LA PETICIÓN</b>				
<input type="checkbox"/> Creación inicial. <input type="checkbox"/> Modificación de datos.				
_____, _____, _____, _____, _____ Firma del solicitante				
Firma _____				

## Anexo IV – Formulario de solicitud de certificados

*De acuerdo con la Política de Certificación de Certificados Reconocidos de Empleado Público, se requieren los siguientes datos para la correcta emisión de certificados.*

**DATOS COMUNES**

NOMBRE DEL ORGANISMO:

CIF:

Domicilio:

Localidad:

**DATOS DEL PERSONAL** (los campos con \* son opcionales)

NIF/NIE      Primer Apellido      Segundo Apellido      Nombre      Correo electrónico      Cargo\*      Unidad\*      Número de Identificación Personal\*

Clf.: <b>PÚBLICO</b>	Ref.: ACCV-CP-18V2.0.doc	Versión: 2.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.18.2.0	Pág. 45